

San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2012.-

RESOLUCION GENERAL N° 1303

VISTO

La Actuación N° 01-OM-2012, Caratulada: “Sistema de cobranza electrónica- Débito Directo”, y;

CONSIDERANDO

Que, es necesario implementar un sistema de cobranzas electrónica en el cual se permita a los contribuyentes acceder al “Débito Directo” como medio de pago para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Que, dadas las particulares características que reviste el débito directo, sólo podrán abonarse a través de ese mecanismo de pago las deudas correspondientes a Impuesto Inmobiliario y los planes de pago que se hayan suscripto por deudas originadas por cualquiera de los tributos administrados por la Dirección sea a través de moratorias o de facilidades de pago

Que, como un primer paso, la Dirección diseñó los Formularios que resultan indispensables para la adhesión y puesta en funcionamiento de dicho sistema.

Por ello y en virtud de las atribuciones otorgadas a la Dirección Provincial de Rentas en el artículo 10° inciso 1° del Código Fiscal, Ley 3.202/75 (t.o 1.998) y modificatorias;

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Servicio de pago “**DEBITO DIRECTO**”, como medio de pago de las deudas correspondientes a Impuesto Inmobiliario y a planes de pago suscriptos por deudas originadas por cualquiera de los tributos administrados por la Dirección sea a través de moratorias o de facilidades de pago.-

Artículo 2°.- APROBAR el **Formularios F-0181 de “Solicitud de Adhesión a Débito Directo”**, el cuales forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Banco MACRO S.A.. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales y Archívese.-

.....
a.z 844

.....
Co 3722

ANEXO I

F. 0181

SOLICITUD DE ADHESION A DEBITO DIRECTO

_____, ____ de _____ de _____

A la
Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy
Presente:

En carácter de titular de la cuenta indicada a continuación, autorizo a la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy a debitar; por intermedio del Banco Macro S.A., en el marco del "Sistema Nacional de Pagos" (reglamentado por el BCRA mediante Com. "A" 2559 y complementarias); de la misma los importes de las cuotas correspondientes al tributo indicado en el presente formulario, cuyas condiciones generales declaro conocer y aceptar en su totalidad.

Datos del titular del Impuesto Inmobiliario y/o Plan de Pago	
Apellido y nombres:	
Documento Tipo y N°:	(1) CUIT/CUIL/CDE:

Deuda comprendida				
Plan:		Concepto:		
Monto total: \$	Cuota mensual: \$	Desde: / /	Hasta: / /	cuotas:
(2) Impuesto Inmobiliario	Total Anual	N° de Padrón:	A partir de: / /	
	Anticipos	N° de Padrón:	A partir de: / /	

Datos de la cuenta bancaria en la que se efectuará el débito directo	
Banco:	Sucursal Nro.:
(1) Tipo de cuenta: caja de ahorros o cuenta corriente N°:	
CBU:	
Apellido y nombre del titular:	
NOTA: Adjunto extracto de cuenta bancaria como constancia de autenticidad de datos suministrados.	

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Mas de un padrón: detallar al dorso.

Asimismo me notifico que el sistema de débito se registrá por las siguientes condiciones:

- a) El importe total de cada una de la/s cuota/s será debitado de mi cuenta el día de vencimiento o hábil inmediato posterior si este fuera feriado o no laborable en la actividad bancaria.
- b) Adoptaré las previsiones necesarias para tener saldos suficientes disponibles, o autorización de la entidad bancaria para girar en descubierto en la cuenta especificada, en el momento en que se produzca el débito de la cuota.
- c) En caso que el Banco rechace el pago por saldo insuficiente, cuenta bloqueada/cerrada/con embargo, o cualquier otro motivo que impida el débito, asumo exclusivamente toda la responsabilidad por lo daños, perjuicios, costos y derivados de tal rechazo y me comprometo a concurrir a vuestras oficinas a regularizar la situación.
- d) Para acceder al beneficio del 20% de descuento en concepto de pago anticipado anual del impuesto inmobiliario es indispensable: 1) tener regularizada su situación fiscal por los períodos exigibles correspondiente al inmueble por el que abonará el total del tributo y 2) efectuar el pago del anticipo anual antes del vencimiento del primer anticipo.
- e) La suscripción de esta cobranza automática mantendrá vigencia hasta tanto medie una orden en contrario. La baja se presentará en este mismo formulario y operará a partir del período subsiguiente al de la fecha de baja solicitada.
- f) Si el tipo de orden de la cuenta objeto de esta autorización es conjunta, firmarán los dos titulares autorizados.

Titular de la cuenta bancaria	Titular de la cuenta bancaria
Firma: _____	Firma: _____
Aclaración: _____	Aclaración: _____
Tipo y N° documento: _____	Tipo y N° documento: _____
Carácter: _____	Carácter: _____

